



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.438

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veinte, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías “A” y “B” respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN, y; **VISTO:** El art. 120, inciso 8, de la Constitución provincial; art. 76 y 77 de la Ley 1180; DNU 260/2020, y complementarios; y Acuerdo N° 37.433, 37.434, 37.435, 37.436, 37.437; **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N° 37.433 se dispuso receso extraordinario a partir del 17 de marzo del corriente, con régimen de fería en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, con motivo del aislamiento obligatorio ordenado por el DNU 260/2020, modificatorios y complementarios, todo ello en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, con motivo de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, la cual fuera prorrogada por distintos instrumentos; Que, por Acuerdo N° 37.437 se dispuso la última prórroga de la fería extraordinaria en el ámbito del Tribunal, feneciendo la misma el día 10 de mayo del corriente; Que, de los artículos 120, inc 8, de la Constitución y 77 de la Ley 1180, surge la obligación del Poder Ejecutivo de remitir a la Honorable Legislatura dentro de los primeros sesenta días de sesiones ordinarias las cuentas de inversión del ejercicio anterior, a fin de que las mismas sean aprobadas o rechazadas; Que, conforme el artículo 76 de la Ley 1180, el plazo de vencimiento para formular y elevar la Cuenta de Inversión a este Tribunal por la Contaduría General opera el 30 de abril del corriente año; Que, en este marco, resulta imperioso arbitrar los medios necesarios que permitan el cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de cuenta del Poder Ejecutivo, conforme la manda constitucional, mediante la presentación de la Cuenta de Inversión; toda vez que este Tribunal como órgano de la Constitución debe velar por el fiel cumplimiento de la misma, poniendo de esta forma en marcha los mecanismos de control previstos por nuestra Carta Magna; Que, siguiendo las recomendaciones y medidas de seguridad, en protección y resguardo de la salud de los agentes del Tribunal por la propagación de COVID-19, se adaptó la Mesa General de Entradas de este Tribunal mediante



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.438

la ejecución de mejoras necesarias a fin de evitar el contacto directo entre las personas al momentos de efectuar presentaciones; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias, el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D O:**
ARTÍCULO 1º: HABILITAR días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado del presente Acuerdo. **ARTICULO 2º: DISPONER** que se HABILITE la feria los días 29 y 30 de abril del corriente, desde las 8.00 a 12.00 hs, al solo efecto de recibir la Cuenta de Inversión, por Mesa General de Entrada de este Tribunal, permitiendo el cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1180. **ARTICULO 3º: SUPEDITAR**, el análisis de la Cuenta de Inversión, así como la conciliación con las cuentas fragmentadas de los organismos bajo control, hasta tanto se reanude la actividad administrativa y los plazos de juzgamiento de este Tribunal, que a la fecha se encuentran suspendidos. **ARTICULO 4º: REGISTRAR**, notificar, comunicar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR.** -----

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO